

**Asunto:** Cedula de notificación por estrados de la **conclusión de cuarenta y ocho horas**, del escrito que contiene el **Recurso de Reconsideración**, presentado el día dos de junio del año en curso, **por el Fernando Guadarrama Figueroa**, en su carácter de Representante del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo Estatal Electoral, en contra del: **“Acuerdo emitido por el Consejo Estatal Electoral del instituto Morelense de Participación Ciudadana y Procesos Electorales, tomado en la sesión Extraordinaria del 27 de mayo de 2020, en donde determina “acción afirmativa en materia indígena para el registro de candidaturas a las Diputaciones locales e integrantes de Ayuntamientos, en cumplimiento a la resolución dictada en el Expediente SCM-JDC-403/2018.” (SIC).** -----

En Cuernavaca, Morelos, siendo las dieciséis horas con cero minutos del día cinco de junio del año dos mil veinte, el suscrito **Lic. Jesús Homero Murillo Ríos**, en mi carácter de Secretario Ejecutivo del Consejo Estatal Electoral del Instituto Morelense de Procesos Electorales y Participación Ciudadana, en términos de lo dispuesto por el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos. -----

-----**HAGO CONSTAR**-----

Que **ha concluido el término de cuarenta y ocho horas**, durante el cual este órgano comicial, en cumplimiento a las disposiciones legales antes referida, hizo del conocimiento público en los estrados de este órgano comicial el **Recurso de Reconsideración**, presentado el día tres de junio del año en curso, **por el ciudadano Fernando**

**Guadarrama Figueroa**, en su carácter de representante del Partido Movimiento Ciudadano, en contra del **“Acuerdo emitido por el Consejo Estatal Electoral del instituto Morelense de Participación Ciudadana y Procesos Electorales, tomado en la sesión Extraordinaria del 27 de mayo de 2020, en donde determina “acción afirmativa en materia indígena para el registro de candidaturas a las Diputaciones locales e integrantes de Ayuntamientos, en cumplimiento a la resolución dictada en el Expediente SCM-JDC-403/2018.” (SIC)**-----

Se hace constar que el término de cuarenta y ocho horas señalado en el párrafo anterior, dio inicio a las dieciséis horas con cero minutos del tres de junio del año en curso, y concluyó a las dieciséis con cero minutos del día cinco de junio del año que transcurre; por ello el plazo vence en la presente fecha. Asimismo, se hace constar que **NO se presentó escrito de tercero interesado**; lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 327 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Morelos, para los efectos legales a que haya lugar. -----

**ATENTAMENTE**



**LIC. JESÚS HOMERO MURILLO RÍOS**  
**SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL ELECTORAL**  
**DEL INSTITUTO MORELENSE DE PROCESOS ELECTORALES**  
**Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**